

**523-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas cincuenta y tres minutos del veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Mora de la provincia de San José, del Partido de los Trabajadores.**

Mediante auto n.º 450-DRPP-2016 de las once horas cincuenta y cuatro minutos del siete de diciembre del año en curso se le indicó al Partido de los Trabajadores que se encontraban pendientes de designación los cargos de tesorero propietario, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente, en virtud de que la señora Carolina de los Ángeles Rivera Guadamúz, cédula de identidad 114160697, fue designada en ausencia como tesorera suplente y delegada territorial suplente, sin que constase carta de aceptación al segundo cargo; y la señora Nara Lucía Cabal Lombodorzh, cédula de identidad 113050556, designada como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, se encontraba acreditada como presidente propietaria y delegada territorial en la asamblea cantonal de Mora, provincia de San José, por el partido Alianza Patriótica.

En fecha doce de diciembre de los corrientes, la señora Daniela Quesada Ávila, en calidad de Secretaría General del Comité Ejecutivo provisional del partido De los Trabajadores, presentó ante esta Dependencia, mediante oficio PTCR-09-16-34 de esa misma fecha, carta de aceptación de la señora Rivera Guadamúz a los cargos de tesorera suplente y delegada territorial suplente; subsanando así una de las inconsistencias señaladas en el auto referido.

Se advierte al Partido de los Trabajadores que, para la correcta conformación de su estructura cantonal en Mora, deberá presentar la carta de renuncia de la señora Nara Lucía Cabal Lombodorzh a los cargos que ostenta dentro del partido Alianza Patriótica. En atención a lo indicado en oficios DRPP-1782-2016 y DRPP-1847-2016, para su aplicación, dicha carta no requerirá el acuse de recibo de la agrupación política de la que dimite. De no presentar este documento, el Partido de los Trabajadores deberá celebrar otra asamblea cantonal para designar al tesorero propietario y un delegado territorial, puestos que necesariamente deberán

cumplir con lo preceptuado por el principio de paridad de género consagrado en los artículos dos del Código Electoral (Ley n.º 8765) y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada su notificación.-

**Martha Castillo Víquez**

**Jefa**

**Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/krv/ndrm

C: Expediente N° 213-2016, Partido de los Trabajadores

Ref.: 6546-2016.